



*Congreso de los Diputados*

*Comisión del Estatuto de los Diputados*

Nº Act

323



**Surroca i Comas, Montserrat**

**Diputada por Girona. IX Legislatura  
G.P. Catalán (CiU) ( GC-CiU )**

Fecha de alta: 18 de marzo de 2008

### Actividades

#### A) Cargos públicos

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

#### E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.



Registro de Intereses – Actividades  
IX LEGISLATURA

*Congreso de los Diputados*

*Comisión del Estatuto de los Diputados*

**F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas<sup>1</sup>**

Escribe, esporádicamente, artículos de opinión sin contraprestación Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

**G) Actividades privadas autorizadas<sup>2</sup>:**

Abogada. Turno de oficio en el Departamento de Justicia de la Generalitat. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008

Colegiada no ejerciente del Colegio de Abogados desde febrero de 2009 no ejerciendo ya la actividad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009

Participa ocasionalmente en tertulias radiofónicas y televisivas sin percibir remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

Participación en conferencias, de forma ocasional. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.12.2010.

**Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.**

1. [Declaración de actividades, de 31 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 25 de febrero de 2009](#)
3. [Declaración de modificación de la de actividades, de 15 de febrero de 2010](#)
4. [Declaración de modificación de la de actividades, de 22 de julio de 2010](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2